Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N° CAJ-101-23-2022-2024-3

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2023

3.- OFICIO TRASLADADO MO-A-1377-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MO-CM-S-1309-22-2020-2024

EXPEDIENTE: 23.302 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio MO-CM-S-1309-22-202024 del 01 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Concejo Municipal, se dispuso el traslado a esta comisión copia del oficio DSC-ACD-710-11-20222 firmado por la Sra. Glenda Godínez Núñez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás dirigido a la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Área, Comisiones Legislativas III, Depto. Comisiones Legislativas sobre el Proyecto de Ley No. 23.302 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"
2. Que, se recibió el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1377-22-2020-2024 de fecha 19 de diciembre de 2023 del Señor Alcalde Municipal.
3. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración las **observaciones y el análisis** sobre el oficio DSC-ACD-710-11-20222 firmado por la Sra. Glenda Godínez Núñez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás dirigido a la Sra. Guiselle Hernandez Aguilar, Área, Comisiones Legislativas III, Depto. Comisiones Legislativas, en el cual instan a todos los Concejos Municipales del país para que hagan una revisión objetiva sobre los alcances que tiene este proyecto de ley ante la amenaza de que puedan limitar la posibilidad de que los Concejos Municipales puedan definir su propia agenda de sesiones extraordinarias.

   Y en vista de que el oficio MO-A-0177-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, indicó por parte del criterio jurídico lo siguiente:

   "(...)

   Existe informe del proyecto en oficio MO-A-AJ-0497-2022."

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

Del oficio **MO-A-AJ-0497-2022** en lo de interés señaló:

(...)

De nuestra parte no surgen consideraciones jurídicas, quedando en manos del Concejo emitir su pronunciamiento acerca del proyecto referido."

Del criterio financiero (Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección Hacienda) no se derivan observaciones o reparos de tipo financiero y del criterio técnico (Ing. Paulo González Director de Planificación y Desarrollo Territorial) se indicó que se considera que no hay aspectos en los que se deba brindar un criterio técnico por parte de esta Dirección.

Basándose en lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

ACUERDO Nº1: NO SE BRINDE VOTO DE APOYO al proyecto de ley No. 23.302 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS".

ACUERDO Nº2: Comuníquese este acuerdo a la Sra. Glenda Godínez Núñez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.